Fernando de la Mora, 08 de setiembre de 2020

DICTAMEN

REF.: Llamado a Contratación Directa CD ID Nº "374.032", "ADQUISICION DE PAPELERIA PARA OFICINAS CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"

CON RELACION DE LA REFERENCIA, CABE MENCIONAR LO SIGUIENTE:

- QUE, visto la Nota de la Dirección de Servicios Generales de esta Institución Municipal, de fecha 07 de setiembre de 2020, **" observamos que requieren la modificación total de la especificaciones técnica y planilla de computo,** por la que entendemos que no se podrá llevar adelante dicha adquisición por el momento, conforme a la Nota up supra mencionada, por tanto existe la necesidad de cancelar el llamado a Contratación Directa "ADQUISICION DE PAPELERIA PARA OFICINAS CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD ", la Convocante podrá cancelar el llamado en el siguiente caso, cuando exista circunstancia **debidamente justificada que provoquen la extinción** y la necesidad de llevar a adelante, dicho proceso en cuestión, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

- QUE, conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" específicamente en su Art. 31 establece: **"las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor .de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todo los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho o reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Así mismo la unidad central normativa y técnica (U.C.N.T) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del artículo 83, inciso b, de esta ley; ----------**

POR TODO LO EXPUESTO, SE RECOMIENDA:

ART. 1º: RECOMIENDA CANCELAR el llamado a Contratación Directa "ADQUISICION DE PAPELERIA PARA OFICINAS CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD", por los motivos expuestos en el considerando, de conformidad a lo solicitado y amparado en el art 31º de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".....

Es Mi Dictamen

.....

LIC. ELIGIO ACOSTA
DIRECTOR DE UOC

R RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA ESQUINA CAPITÁN MONTIEL – TEL.: RA 500 009 – 500 007 – FAX 507 804 –

Municipalidad de Fernando de La Mora
Jefatura de Servicios Generales

Memorando

A : Lic. Eligio Acosta, Director de la Unidad Operativa de Contratación.-

De : Lic. Hermenegildo Cardozo, Jefe de Servicios Generales

Referencia : Informe Resolución Nº 688.

Fecha : 07 de Setiembre de 2020

Con relación al llamado sobre "ADQUISICION DE PAPELERIA PARA OFICINAS CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD", me dirijo a usted, a fin de solicitar la cancelación del mismo, este pedido obedece, a que necesitamos modificar, la especificación técnica, teniendo en cuenta que dicho llamado se encuentra en curso de apertura, a pelamos la consideración del sr. Director de UOC, a fin de que proceda conforme a la ley de contrataciones públicas, para llevar adelante la cancelación del llamado. En cuestión.

Sin más que agregar lo saludo con el respeto de siempre.

Lic. Hermenegildo Cardozo
Jefe de Servicios Generales